## <u>ACTA NÚMERO SEIS DE SESION ORDINARIA 07 [03]2018</u>

A las trece horas del día siete de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Fercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Iropietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Iropietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Trimer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Angel Wilfredo Orantes Rívas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 05 del año dos mil dieciocho; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

## APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

acuerdo Número UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho; en la que solicita el despido del empleado: Jeremias Ulloa Hernandez; a partir del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, quien se desempeña como Motorista del Despacho Municipal. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por Lo Tanto. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido del empleado: JEREMIAS ULLOA HERNANDEZ; a partir del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, quien se desempeña como

Motorista del Despacho Municipal. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Así mismo autorizar la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,345.67); en concepto de indemnización, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal hacer el pago efectivo en una sola cuota, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,345.67); IV) Finalmente se instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día siete de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACI; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la erogación para compras varias y ayuda económica. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar las compras solicitado por el Departamento de Servicios Generales; los cuales se detallan a continuación: a) DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,798.59); los cuales se utilizaran para la compra de materiales y utensilios de recolección y limpieza que se utilizan en el Departamento de Servicios Generales. Aplicado a la cifra presupuestaria 54104, 54106, 54107, 54118 y 54199 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. 6) UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,326.07); los cuales se utilizaran para compra de materiales para la reparación del cajón compactador de basura del Eq. 07, placas N-2832. Aplicado a la cifra presupuestaria 54107, 54112, 54118 y 54199 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Asimismo se autoriza la cantidad de IRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$360.00); los cuales se utilizaran para ayuda económica a favor del Movimiento Encuentros Conyugales para la compra de uniformes para la Secretaria de Asistencia Grupal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) Aprobar el pago de factura No. 0050 a nombre de Cristina Milagro Lara Solís; por la compra de uniformes deportivos, entregados a equipos de diferentes torneos de futbol del Municipio de San Martín. Los cuales ascienden a la cantidad de DOS MIL UN DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,001.00). Aplicados a la Cifra 54104 de la línea 08 del presupuesto Municipal Vigente. III) La cantidad de UN MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,730.00). Aplicados a la Cifra 56303 de la línea 28 del presupuesto Municipal Vigente, los cuales serán utilizados para la compra de materiales de construcción de la casa comunal de la Comunidad Los Olivos Poniente, Cantón La Falma, Municipio de San Martín. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la optima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para realizar una transferencia de fondos en concepto de préstamo del fondo COMUN para el fondo FODES 75%, Por la cantidad de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, con los cuales se cancelaran facturas pendientes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de fondos del FONDO COMUN, # 031-51-00163-97 a la Cuenta FODES 75% # 031-51-00266-00; por un monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00); En concepto de préstamo, para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad; con los cuales se estarían cancelando facturas pendientes ya que hasta la fecha no se ha recibido el fondo FODES y esto nos hace caer en mora con nuestros proveedores. II) Instrúyase al Iesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIFAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se autorice la contratación de la señorita Kenia Ivon Vásquez Carpio, en la plaza de Participación Ciudadana. Por lo tanto; el Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de forma interina de la señorita KENIA IVON VASQUEZ CARPIO, en la plaza de Participación Ciudadana, por un periodo de dos meses y cuatro días, que comprende del

veintiséis de febrero al treinta de abril de dos mil dieciocho, devengando un sueldo en base a IRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). Mensual. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica la elaboración del contrato y al señor Alcalde para que lo firme. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se autorice la contratación de forma interina de la señorita Daysi Lucia Rodríguez Romero, en la plaza de Secretaria de Sindicatura. Por lo tanto; el Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de forma interina de la señorita DAYSI LUCIA RODRÍGUEZ ROMERO, en la plaza de Secretaria de Sindicatura para cubrir la incapacidad por maternidad de Jeidy Gloribel Méndez de Martínez, por un periodo de ciento doce días que comprende del siete de marzo al veintiséis de junio de dos mil dieciocho, devengando un sueldo en base a IRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00). Mensual. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica la elaboración del contrato y al señor Alcalde para que lo firme. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Considerando al memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha de seis de marzo de dos mil dieciocho. En el cual informa que el empleado José Ángel Vásquez Guzmán, quien se desempeña como Agente del CAM; ha solicitado un permiso personal por un periodo de diez días sin goce de sueldo. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Conceder el permiso por diez días comprendidos del dieciséis al veinticuatro de abril de dos mil dieciocho; sin goce de sueldo solicitado por el empleado JOSÉ ÁNGEL VÁSQUEZ GUZMÁN Quien se desempeña como Agente del CAM; cabe recalcar que el empleado Vásquez se estaría presentando a laborar hasta el día uno de mayo de dos mil dieciocho, ya que a partir del veinticinco al treinta de abril estaría tomando los cinco días de

permiso con goce de sueldo al que tiene derecho como empleado de la Municipalidad. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de Contabilidad y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho; en la que solicita el despido del empleado: MARTIN ANTONIO MARROQUIN ROSALES; a partir del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, quien se desempeña como Recolector de Servicios Generales. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. For Lo Fanto. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido del empleado: MARTIN ANTONIO MARROQUIN ROSALES; a partir del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, quien se desempeña como Recolector de Servicios Generales. Dicho despido se da por el bajo rendimiento en el desempeño de sus lunciones, según lo establece el Art. 60, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Así mismo autorizar la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$4,390.77); en concepto de indemnización, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal hacer el pago efectivo en nueve cuotas, desglosadas de la siguiente manera: OCHO cuotas de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$500.00). Y la NOVENA por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$390.77); IV) Finalmente se instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por имамямярар  $\mathcal{FOR}$ LOS MIEMBROS  $\mathfrak{L}\mathfrak{Z}$ CONCETO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho. En el cual solicita la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del empleado CRUZ VASQUEZ SEGURA. Por lo tanto: El Concejo Municipal En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) En cumplimiento al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del presente año. Autoriza la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00); en concepto de ayuda económica por gastos fúnebres a favor del señor CRUZ VASQUEZ SEGURA, empleado de la Municipalidad, quien se desempeña como recolector, por el fallecimiento de su padre. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, emitir cheque a nombre del señor CRUZ VASQUEZ SEGURA; por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00). III) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de UACI y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota suscrita por La RENOVACION CARISMATICA CATOLICA, Comunidad Monte Carmelo Tierra Virgen, Municipio de San Martín, de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciocho, en la que solicitan se exonere de impuesto la construcción de la CASA DE ORACION. Por lo tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. Acuerda: I) Declárese de INTERES SOCIAL, la construcción de la CASA DE ORACION. Ubicada en Urbanización Nuevos Horizontes, Municipio de San Martín, la cual se hará en la parcela 0613U02/417. II) Dicha construcción vendrá a beneficiar a los miembros activos, al adolescente y a la niñez del referido sector; así como también desarrollo de nuestro Municipio. III) Autorícese a La RENOVACION CARISMATICA CATOLICA, Comunidad Monte Carmelo Tierra Virgen, Municipio de San Martín el permiso de construcción de la Casa de Oración, como también realizar las debidas diligencias y trámites administrativos y de ley para dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍCUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota suscrita por La RENOVACION CARISMATICA CATOLICA, Parroquia Sagrado Corazón de Jesús La Palma, Municipio de San Martín, de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciocho, en la que solicitan se exonere de impuesto la remodelación de la CASA DE ORACION. Por lo tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. Acuerda: I) Declárese de INTERES SOCIAL, la remodelación de la CASA DE ORACION. Ubicada en Cantón La Palma, Municipio de San Martín. II) Dicha construcción vendrá a beneficiar a los miembros activos, al adolescente y a la niñez del referido sector; así como también desarrollo de nuestro Municipio. III) Autorícese a la RENOVACION CARISMATICA CATOLICA Parroquia Sagrado Corazón de Jesús La Palma, Municipio de San Martín el permiso de remodelación de la Casa de oración, como también realizar las debidas diligencias y trámites administrativos y de ley para dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍCUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, por la Directiva ADESCOSAI y del Comité de festejos Patronales San José I, Municipio de San Martin. En el cual solicitan la colaboración para celebrar las Fiestas Patronales. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$470.00), que serán utilizados en concepto de ayuda a solicitud de la Directiva ADESCOSAI y del Comité de festejos Patronales San José I, Municipio de San Martin; en el marco de las fiestas patronales, dicha ayuda será para hechura de carroza. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACI Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, por la Parroquia San José, Colonia Santa Teresa Municipio de San Martin. En el cual solicitan la colaboración para celebrar las Fiestas Patronales; en honor a San

José a celebrarse del nueve al dieciocho de marzo de dos mil dieciocho. For lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00), que serán utilizados en concepto de ayuda a solicitud de la Parroquia San José, Colonia Santa Teresa Municipio de San Martin. En el cual solicitan la colaboración para celebrar las Fiestas Patronales; en honor a San José a celebrarse del nueve al dieciocho de marzo de dos mil dieciocho. Dicha ayuda será para hechura de dos carroza, programas, refrigerios y pólvora. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea O2, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACI Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO FRECE: El Concejo Municipal: Fomando en cuenta la nota suscrita de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, por la Confraternidad Cristiana El Milagro, Asambleas de Dios; Colonia Santa María # 2 Municipio de San Martin. En el cual solicitan la colaboración para la compra de una lona con sus respectivos tubos y la donación de cincuenta sillas pera realizar campañas al aire libre. For lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de UN MIL NOVENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.098.44), que serán utilizados en concepto de ayuda a solicitud de Confraternidad Cristiana El Milagro, Asambleas de Dios; Colonia Santa María # 2 Municipio de San Martin. Dicha ayuda será para la compra de una UN CANOPIE con medidas de 5.00 x 10.00mts para realizar campañas al aire libre El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACI Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD FOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, por la Directora del Centro Escolar Rosa Linda, Profesora María Victorina Ramírez de Hernández, en la que solicita el patrocinio para el pago del instructor de la banda de paz para el año dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 múm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la cantidad de UN MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,170.00); Aplicados a la Cifra Presupuestaria Nº 51901, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Pagaderos en cuotas mensuales de CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$130.00), por el plazo de febrero a noviembre de dos mil dieciocho, los cuales serán utilizados en concepto de ayuda al CENTRO ESCOLAR ROSA LINDA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, para el pago del instructor de la banda de paz. II) Autorice al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señor SALVADOR ERNESTO HURTADO. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACI, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍCUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Alcalde Municipal Sr. Emilio Contreras Trejo Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla Primer Regidor Propietario Sra. María Orellana Hernández Segundo Regidor propietario

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández Tercer Regidor Propietario Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez Cuarto Regidor Propietario

Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín Quinto Regidor Propietario Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz Sexto Regidor Propietario Sra. María Deisy Ardón Séptimo Regidor Propietario Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca Octavo Regidor Propietario

Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar Noveno Regidor Propietario Sr. Valentín Castro Sánchez Decimo Regidor Propietario

Sra. María Dolores Bolaines de Hernández Primer Regidor Suplente Sr. Luis Alberto Vega Sánchez Segundo Regidor Suplente

Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez Tercer Regidor Suplente Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Alberto Casún Gómez Secretario Municipal